

xxiiij

e los dichos conseyos que traen pleitos de ante  
 los dichos contadores mayores. E los que a bien mudo  
 dano y trauajo ensacaz cedula encañada para  
 para que dos del dicho conseyo vean en rebus de  
 localidad con los dichos contadores mayores y  
 por que se fenesca y no combinentes en sus licencias  
 Abra magister mandase que en nombre de la proveyda  
 sea don alonso el presidente del dicho conseyo non  
 bre de los dichos contadores conseyo que vean en re  
 vista de los dichos pleitos que con los dichos conseyos traen  
 en ante los dichos contadores mayores. E que  
 lo de los dichos contadores mayores y de los de le  
 tados que enen balquin por los dichos y no mas  
 de mudo en buca como en rebus. E que los  
 dichos contadores mayores no pudesan senten  
 qaz de los dichos en buca y en rebus de  
 los dichos de letados que tienen.

r. De esto vos respondemos que esto esta bien proveydo en las  
 cortes pasadas. Ya que ello mandamos que se guarde.

xxiiiij

r. mudo los labradores y personas miserables:  
 que a bien dano. En la d. Hebel dias que los allos  
 de bra conte. E de las rhan a lezias leuam que  
 de los casos sobre que son en la za. de son de  
 qm mendos mro. Alba xi sus licencias. Ab. m  
 mande que en semejan tes causas libranas de  
 qm mendos mro. Alba po no leeben las d. las He  
 bel dias. Abra magister las mande moderar.

r. De esto vos respondemos que las visitas de las aldeas estan

